

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA****Cobro Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica, de características especiales y tasa de recogida de basuras del año 2026**

Hago saber: que a partir del día 15 de octubre y hasta el 15 de noviembre, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al año 2026 de las exacciones siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales.
- 2º semestre de la tasa por prestación del servicio de recogidas de basuras.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.

1. Plazo de pago.

Periodo voluntario: del día 15 de octubre al 15 de noviembre de 2026.

Periodo ejecutivo: a partir del 16 de noviembre de 2026, se iniciará el período ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos, de apremio reducido y apremio ordinario, en los plazos indicados en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

2. Lugar y forma de pago.

Pagos domiciliados en entidades bancarias: los que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

Pagos no domiciliados: los que no tuvieran domiciliado por banco el pago, únicamente podrán efectuarlo durante el periodo voluntario acudiendo a las oficinas bancarias que aparecen en el aviso de cobro que van a recibir en su domicilio, así como en la pasarela de pagos de la administración vasca "Mi Pago", en estas mismas entidades.

3. Recomendaciones.

Las altas o modificaciones de domiciliación bancarias, así como los cambios de domicilio a efectos de sucesivas notificaciones, deberán remitirse al Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia y se aplicarán en el ejercicio 2027.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Durana, 18 de septiembre de 2026

La Alcaldesa

MARÍA BLANCA ANTÉPARA URIBE